

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

8071 *Acuerdo de 8 de abril de 2025, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convoca concurso para la provisión de cargos judiciales entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Magistrado/a.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 326, 327, 329, 330, 333, 334, 355 bis.2, 602 y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 8 de abril de 2025, ha acordado anunciar concurso para la provisión de destinos en la Carrera Judicial, entre miembros de la misma con categoría de magistrado/a, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.

No podrán tomar parte en el concurso:

- a) Los/as magistrado/as electos/as.
- b) Quienes se hallaren en situación administrativa de suspensión definitiva.
- c) Quienes se encontraren sancionados/as con traslado forzoso hasta que transcurra el plazo determinado en la resolución que ponga fin al procedimiento sancionador.
- d) Quienes hubieren sido designados/as a su instancia para cualquier cargo judicial de provisión reglada hasta transcurridos dos años desde la fecha del real decreto de nombramiento.
- e) Los/as magistrado/as que hayan obtenido primer destino en tal categoría no podrán concursar hasta transcurridos un año desde la fecha del real decreto de nombramiento o ascenso cualquiera que hubiera sido el sistema o el momento de su promoción.
- f) Quienes desempeñen destino por el mecanismo de provisión previsto en el artículo 355 bis.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial no podrán concursar hasta transcurrido un año desde la fecha del real decreto de nombramiento, a menos que antes de que transcurra un año se encuentren en situación de adscripción.

Los/as juristas de reconocida competencia que hayan ingresado en la Carrera Judicial en concurso limitado conforme al número 3 del artículo 311 de la Ley Orgánica del Poder Judicial con posterioridad al día 15 de enero de 2004, no podrán concursar a plazas correspondientes a un orden jurisdiccional o especialidad distinta, salvo que superen las pruebas de especialización previstas en esta ley en materia contencioso-administrativo, social o mercantil. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 311.6 y 347 bis ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial y concordantes del Reglamento 2/2011 de la Carrera Judicial, no podrán concursar a las plazas de jueces de adscripción territorial.

g) Las vacantes reservadas a sus titulares por encontrarse en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial, que se anuncian para su provisión por el mecanismo previsto en el artículo 355 bis.2 de la LOPJ, no podrán ser

peticionadas por quienes se encuentren en situación administrativa de suspensión provisional de funciones.

h) Quienes hallándose en una situación administrativa distinta del servicio activo obtuvieran mediante concurso una plaza ofertada al amparo de lo dispuesto en el artículo 355 bis.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, necesariamente deberán reincorporarse al servicio activo para proceder al desempeño efectivo de funciones judiciales en dicha plaza.

Segunda.

Deberán participar en este concurso quienes en situación administrativa de excedencia voluntaria hubieren solicitado el reingreso al servicio activo y obtenido, en su caso, la correspondiente declaración de aptitud, solicitando todas las plazas anunciadas en este concurso.

También deberán participar, en su caso, quienes, en situación administrativa de suspensión definitiva superior a seis meses, hubieren solicitado el reingreso al servicio activo, así como los/as magistrado/as rehabilitados/as, solicitando todas las plazas anunciadas en este concurso.

Los/as reingresados/as al servicio activo, procedentes de excedencia voluntaria, suspensión definitiva o rehabilitados/as que obtengan destino en este concurso, no podrán concursar hasta transcurrido un año desde la fecha del real decreto de nombramiento.

Tercera.

Los concursos para la provisión de los juzgados y plazas de magistrados/as de las salas o secciones de la Audiencia Nacional, de los Tribunales Superiores de Justicia y de las audiencias se resolverán en favor de quienes, ostentando la categoría necesaria, tengan mejor puesto en el escalafón, salvo previsión específica de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Cuarta.

Las presidencias de sección de la Audiencia Nacional, tribunales superiores de justicia y audiencias provinciales se cubrirán por concurso, que se resolverá de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 330. No podrán acceder a tales presidencias quienes se encuentren sancionados/as disciplinariamente por comisión de falta grave o muy grave, cuya anotación en el expediente no hubiere sido cancelada.

Quinta.

Las solicitudes de destino se presentarán en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado», y contendrán los requisitos previstos en el artículo 149.2 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, debiendo utilizarse la presentación telemática que se ofrece en la extranet del portal del Consejo General del Poder Judicial (www.poderjudicial.es), debiendo rellenar el formulario asistido que garantiza el envío, hasta obtener un acuse de recibo electrónico y comprobante con los detalles de la participación en el concurso.

Las peticiones que se formulen en forma condicionada, o no aparezcan redactadas con claridad, carecerán de validez, al igual que las modificaciones o desistimientos efectuados transcurrido el plazo anterior. No obstante, en el supuesto de que dos jueces/zas o magistrados/as estén interesados en las vacantes que se anuncien en un determinado concurso, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos/as obtengan destino en dicho concurso, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada. Quienes se acojan a esta petición

condicional deberán concretarlo en su instancia e identificar la petición del otro interesado.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 327.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los/las magistrado que deduzcan petición para participar en este concurso, deberán expresar necesariamente en la misma el número de sentencias y autos pendientes de dictar a la fecha de la presentación de la instancia, pudiéndose aplazar la efectividad de la provisión de la plaza, cuando el que hubiese ganado el concurso deba dedicar atención preferente al órgano de procedencia atendidos los retrasos producidos por causa imputable al mismo.

El desistimiento o modificación de las peticiones está sujeta a las mismas condiciones y plazos que los establecidos para la presentación de las solicitudes.

No se admitirá solicitud alguna presentada de forma diferente de la reseñada en la presente base. De no hacerse así, la solicitud, desistimiento o modificación carecerán de validez, salvo causa debidamente justificada y previa autorización del Servicio de Personal Judicial.

Las dudas e incidencias sobre el procedimiento de solicitud podrán comunicarse al Servicio de Personal Judicial del Consejo General del Poder Judicial (telf. 91 700 62 71), y las incidencias técnicas relativas a la página y el uso del formulario *on-line* ante el Centro de Atención al Usuario para la extranet (telf. 620.27.35.85).

Sexta.

Las plazas que quedaren vacantes por falta de solicitantes en situación de servicio activo, suspensión provisional o servicios especiales se proveerán por quienes hayan de reingresar al servicio activo según las preferencias manifestadas en el respectivo concurso y las que resultan de la aplicación del artículo 368 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 323 de la misma Ley Orgánica, y, en su defecto, por los/as que sean nombrados/as, promovidos/as o asciendan a la categoría de magistrado/a, con arreglo al turno que corresponda de los previstos en el artículo 311.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Séptima.

Salvo la estricta antigüedad escalafonal, en la categoría de que se trate, que será apreciada de oficio por el Consejo General del Poder Judicial, quienes pretendan acceder a cualesquiera destinos de la Carrera Judicial habrán de alegar y, en su caso, fundamentar la concurrencia de las condiciones, méritos y preferencias que pretendan hacer valer. Si no lo hicieren, no será tenido en cuenta más mérito que la antigüedad escalafonal y en el orden jurisdiccional.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 149 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, cuando las condiciones, méritos y preferencias alegados no consten documentalmente en los archivos del Consejo General del Poder Judicial, quien los alegue deberá acompañar a su solicitud la acreditación documental correspondiente.

En el supuesto de rectificación que afectara a alguna de las plazas anunciadas en el presente concurso se iniciaría de nuevo el plazo señalado en la base quinta de esta convocatoria para la solicitud de las plazas afectadas por el error.

En todo lo no expresamente previsto en las bases del presente concurso regirá lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial.

Contra la presente disposición podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo establecido en el artículo 602.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Relación de plazas que se anuncian

Audiencia Nacional

Presidente/a de la Sección Tercera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional.
Presidente/a de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional.
Presidente/a de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional.
Presidente/a de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional.
Magistrado/a de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional.
Magistrado/a de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional.
Magistrado/a de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional.
Magistrado/a de la Sala de Apelación Penal de la Audiencia Nacional.
Magistrado/a de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional.

Andalucía

Magistrado/a de la Sección de Apelación Penal de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.
Magistrado/a de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Málaga.
Presidente/a de la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Cádiz, con sede en Ceuta.
Juzgado de lo Mercantil número 1 de Cádiz.
Magistrado/a de la Audiencia Provincial de Granada, correspondiente al orden penal.
Juzgado de lo Penal número 15 de Málaga.
Juzgado de lo Social número 9 de Sevilla.
Juez/a de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, provincia de Málaga.

Aragón

Magistrado/a de la Sala de lo Contencioso-administrativo de Tribunal Superior de Justicia de Aragón, mientras su titular doña Concepción Gimeno Gracia se encuentre en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial.
Magistrado/a de la Audiencia Provincial de Huesca.
Juzgado de lo Penal número 1 de Huesca.
Magistrado/a de la Audiencia Provincial de Teruel.
Presidente de la Sección Segunda, civil, de la Audiencia Provincial de Zaragoza.
Magistrado/a de la Audiencia Provincial de Zaragoza, correspondiente al orden penal.

Asturias

Magistrado/a de la Audiencia Provincial de Asturias, correspondiente al orden penal y con competencia en materia de violencia sobre la mujer.
Juzgado de Primera Instancia número 5 de Gijón.
Juzgado de lo Penal número 1 de Oviedo.

Illes Balears

Magistrado/a de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Illes Balears.
Juzgado de Primera Instancia número 4 de Eivissa.
Juzgado de Primera Instancia número 16 de Palma, de familia.

Juzgado de Primera Instancia número 19 de Palma.
Juez/a de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de Illes Balears.
Juez/a de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de Illes Balears.

Canarias

Juzgado de Primera Instancia número 5 de Arona.
Juzgado de Primera Instancia número 14 de Las Palmas de Gran Canaria.
Juzgado de Primera Instancia número 1 de San Bartolomé de Tirajana.

Cantabria

Juzgado de Primera Instancia número 3 de Santander.
Juzgado de lo Penal número 2 de Santander.
Juez/a de adscripción Territorial del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Castilla y León

Juzgado de Menores número 1 de León.
Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 1 de Soria, mientras su titular don Augusto González Alonso se encuentre en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial.
Juzgado de Primera Instancia número 12 de Valladolid.
Magistrado/a de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, mientras su titular don Francisco de Asís Barrios Manrique de Lara se encuentre en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial, plaza reservada a magistrado/a especialista.

Castilla-La Mancha

Juzgado de Menores número 1 de Cuenca.
Magistrado/a de la Audiencia Provincial de Ciudad Real.
Juzgado de Primera Instancia número 2 de Guadalajara, con funciones compartidas de registro civil, mientras su titular doña Victoria Trujillo Machuca se encuentre en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial.

Cataluña

Magistrado/a de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, plaza reservada a magistrado/a especialista.
Magistrado/a de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.
Magistrado/a de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de Arenys de Mar.
Presidente/a de la Sección Decimosegunda de la Audiencia Provincial de Barcelona, correspondiente al orden civil.
Magistrado/a de la Audiencia Provincial de Barcelona, correspondiente al orden penal y con competencia en materia de violencia sobre la mujer.
Juzgado de Primera Instancia número 16 de Barcelona, de familia.
Juzgado de Instrucción número 19 de Barcelona.
Juzgado de Instrucción número 31 de Barcelona.
Juzgado de lo Penal número 26 de Barcelona, mientras su titular don Carlos Cerrada Loranca se encuentre en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de El Vendrell.
Juzgado de Instrucción número 3 de Girona.

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Girona.
Juzgado de Primera Instancia número 2 de Granollers.
Juzgado de Instrucción número 4 de Granollers.
Juzgado de Primera Instancia número 9 de Lleida, familia, incapacidades e internamientos con carácter exclusivo y no excluyente.
Juzgado de lo Penal número 2 de Lleida.
Juzgado de lo Social número 2 de Lleida, mientras su titular doña Rosa María Domenech Tudela se encuentre en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial.
Juzgado de lo Penal número 1 de Manresa.
Juzgado de lo Penal número 1 de Reus.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de Rubí.
Juzgado de Instrucción número 2 de Sabadell, mientras su titular doña Isabel Chamorro García se encuentre en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial.
Juzgado de lo Penal número 4 de Tarragona.
Juzgado de Primera Instancia número 7 de Terrassa.
Juez/a de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, provincia de Barcelona.
Juez/a de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, provincia de Barcelona.
Juez/a de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, provincia de Girona.
Juez/a de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, provincia de Tarragona.

C. Valenciana

Magistrado/a de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, plaza reservada a magistrado/a especialista.
Juzgado de lo Penal número 4 de Castelló de la Plana.
Juzgado de Primera Instancia número 4 de Orihuela.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Paterna.
Juzgado de Primera Instancia número 5 de Torreveja.
Magistrado/a de la Sección Novena, civil, especializada en materia mercantil, mientras su titular don Luis Bernardino Seller Roca de Togores se encuentre en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial.
Magistrado/a de la Audiencia Provincial de Valencia, correspondiente al orden penal y con competencia en materia de violencia sobre la mujer.
Juzgado de Instrucción número 3 de Valencia.

Galicia

Magistrado/a de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, plaza reservada a magistrado/a especialista.
Magistrado/a de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, plaza reservada a magistrado/a especialista.
Juzgado de Primera Instancia número 6 de Ferrol, de familia.
Juzgado de lo Penal número 1 de Ferrol, mientras su titular don Roberto Barba Alvedro se encuentre en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial.
Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 1 de Ferrol.
Magistrado/a de la Audiencia Provincial de Pontevedra, correspondiente al orden penal y con competencia en materia de violencia sobre la mujer.
Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santiago de Compostela.

Madrid

Magistrado/a de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Magistrado/a de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, plaza reservada a magistrado/a especialista.

Magistrado/a de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, plaza reservada a magistrado/a especialista.

Magistrado/a de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Magistrado/a de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, mientras su titular don Alfonso Rincón González-Alegre se encuentre en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial, plaza reservada a magistrado/a especialista.

Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Alcalá de Henares.

Magistrado de la Audiencia Provincial de Madrid, correspondiente al orden civil.

Magistrado/a de la Audiencia Provincial de Madrid, correspondiente al orden penal.

Juzgado de lo Penal número 31 de Madrid.

Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 11 de Madrid.

Juzgado de lo Social número 19 de Madrid.

Juzgado de lo Penal número 5 de Móstoles.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Parla.

Juzgado de lo Social número 29 de Madrid, mientras su titular doña Soledad Ester Hidalgo Serna se encuentre en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial.

Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 1 de Madrid, mientras su titular doña Frieda San José Arango se encuentre en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial.

Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Madrid, mientras su titular doña María Jesús López Chacón se encuentre en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial.

Juez/a de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Juez/a de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Murcia

Magistrado/a de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Navarra

Juez/a de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

La Rioja

Juez/a de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

País Vasco

Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barakaldo.

Juzgado de lo Mercantil número 3 de Bilbao.

Juzgado de Menores número 1 de Bilbao.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Getxo.

Juzgado de lo Social número 5 de Donostia-San Sebastián, mientras su titular doña Laura de Lorenzo Aracama se encuentre en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial.

Juzgado de Primera Instancia número 5 de Vitoria-Gasteiz, con competencia de manera exclusiva y excluyente de la materia relativa a las acciones individuales sobre

condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea una persona física.

Si en alguna de las plazas anunciadas en el presente concurso resultase de aplicación, con posterioridad al anuncio, lo dispuesto en el artículo 327.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Comisión Permanente podrá excluir dicha plaza del mismo, por la mencionada causa sobrevenida, publicando dicha exclusión en el «Boletín Oficial del Estado».

Quienes resultasen adjudicatarios/as de plazas anunciadas como consecuencia de jubilaciones, podrían ver diferido su cese para ajustarlo a la fecha de la jubilación correspondiente.

Podrá diferirse el cese a quienes acrediten o justifiquen razones de conciliación de la vida laboral y familiar por motivos de escolarización.

Madrid, 8 de abril de 2025.—La Presidenta del Consejo General del Poder Judicial, María Isabel Perelló Doménech.